

DOCUMENTO DE COMPROMISO DOCTORAL

Documento de compromiso entre el doctorando o la doctoranda y su director o directora, y en caso que haya, su codirector o codirectora y/o el tutor o tutora de tesis doctoral.

Datos del doctorando/a

DNI/NIE/Pasaporte	
Apellidos, Nombre	
Programa de doctorado	
Plan de Doctorado Industrial (*)	☐ SI. Especificar: ☐ Plan de DI de la Generalitat de Catalunya ☐ Otras convocatorias ☐ NO

Nota:

(*) Doctorado Industrial: Rellenar y entregar junto con este impreso el documento "Consentimiento para la cesión de datos personales dentro del marco de la convocatoria del Plan de Doctorados Industriales".

(**) En caso que el director o directora o el codirector o codirectora sea externo a la UPC se utilizará el modelo de impreso CDDT + DDTE.

Si existe un contrato previo y en este se formalizan cambios de director/a, codirector/a o tutor/a, marque la casilla ☐ Adjunte una copia del CDDT firmado anteriormente.

Datos del director o directora y del codirector o codirectora (en caso de codirección)

Director/a de tesis UPC			
Interno del programa (*)	☐ SÍ ☐ NO	Investigación acreditada	☐ SÍ ☐ NO
Codirector/a de tesis UPC (en caso de codirección)			
Interno del programa (*)	☐ SÍ ☐ NO	Investigación acreditada	☐ SÍ ☐ NO

Datos del tutor o tutora (vinculado al programa de doctorado)

Apellidos, Nombre
El tutor o tutora debe poseer el título de doctor o doctora, estar vinculado a la unidad promotora que organiza el programa y tener experiencia investigadora acreditada. El tutor o tutora deberá ser asignado sólo cuando no haya sido posible designar un director o directora, o un codirector o codirectora de la UPC. Argumente brevemente las razones por las que ha sido imposible dicha designación.

, de de 20

Documento de compromiso doctoral

El doctorado es una actividad académica y profesional que permite adquirir competencias científicas de alto nivel, fomentando la valoración crítica, el método científico y la innovación tecnológica, y competencias genéricas valorables en cargos de responsabilidad en todos los sectores socioeconómicos. Implica la consecución de un plan de investigación original e innovador, un plan personal de formación continua como apoyo al plan de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando o doctoranda.

Este documento define los derechos y deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los firmantes para asegurar la consecución de los objetivos definidos anteriormente durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral.

Este acuerdo lo deben formalizar y firmar todas las partes en el momento que la comisión académica del programa de doctorado asigne la función de supervisión del doctorando o doctoranda al director o directora y, en caso de codirección, también al codirector o codirectora de la tesis doctoral. Este documento tiene el visto bueno del director de la Escuela de Doctorado.

Por ello, firman este documento de compromiso doctoral:

- El doctorando o doctoranda.
- El director o directora que orienta el plan de investigación.
- En caso de codirección, el codirector o codirectora que junto con el director o directora orientan el plan de investigación.
- El coordinador académico o coordinadora académica del programa de doctorado.
- El tutor o tutora, en caso de designación.
- El director o directora de la Escuela de Doctorado.

1. Colaboración mutua

El doctorando o doctoranda y el director o directora y, en caso de codirección, el codirector o codirectora, se comprometen a establecer una colaboración mutua para conseguir, en primer lugar, la definición del plan de investigación, posteriormente la elaboración de su tesis doctoral, y, en último lugar, la defensa de la tesis doctoral, de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

2. Obligaciones y dedicación del director o directora de tesis.

El director o directora y, en caso de codirección, el codirector o codirectora de tesis actúan como mentores y guías del estudiante en su proceso de aprendizaje. Deben definir el proyecto inicial procurando que posea un carácter original, innovador y formador. Deben procurar asimismo que el proyecto pueda ser realizado en los plazos establecidos por en el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como que se tenga acceso a los medios materiales y técnicos necesarios para ello.

El director o directora y, en caso de codirección, el codirector o codirectora de tesis, se comprometen a mantener con regularidad reuniones de trabajo con el doctorando o doctoranda para orientar y analizar el progreso de su plan de investigación. Asimismo, debe procurar que el doctorando o doctoranda vaya tomando la iniciativa y vaya ganando autonomía a lo largo del proyecto. (Anexo I- opcional)

Los derechos y obligaciones del director o directora de tesis en la UPC, se regulan en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UPC, CG/2018/07/36 de 24 de octubre de 2018. A estos efectos, se reconoce la dedicación del director o directora y, en caso de codirección, del codirector o codirectora de tesis, de acuerdo con la normativa vigente de la UPC.

3. Obligaciones y dedicación del doctorando o doctoranda

El doctorando o doctoranda se compromete a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo establecido por la normativa de aplicación y de acuerdo con los compromisos que resultan del presente documento. Así, deberá informar al director o directora y, en caso de codirección, al codirector o codirectora de tesis regularmente de la evolución de su trabajo, de todos los resultados obtenidos y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo de dicho trabajo, y se compromete a seguir las recomendaciones que aquellos le hagan llegar.

A estos efectos, la dedicación del doctorando o doctoranda es a ☐ tiempo completo ☐ tiempo parcial], de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación. Corresponde al doctorando o doctoranda informar al director o directora y, en caso de codirección, al codirector o codirectora de tesis i al coordinador o coordinadora respecto de posibles solicitudes de prórroga, bajas médicas y/o la solicitud de baja temporal que se puedan producir durante el transcurso de la vinculación del programa.

4. Obligaciones y dedicación de la Comisión Académica.

La Comisión Académica del programa ejerce las funciones reguladas en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, CG/2018/07/36 de 24 de octubre de 2018 y en la Normativa Académica de los estudios de doctorado, CG/2018/10/24 de 1 de julio de 2016, que entre otros, incluye evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando o doctoranda (**DAD**) con los informes que el director o directora, y en caso de codirección, el codirector o codirectora elaboren a tales efectos. Por tanto, la Comisión Académica del programa de doctorado es responsable del progreso de la investigación.

En el ejercicio de las funciones que se le otorgan, entre otras, le corresponde la admisión de doctorandos y doctorandas al programa de doctorado y la asignación del director o directora, y en caso que haya, de codirector o codirectora y de tutor o tutora de tesis.

La Comisión Académica del programa elabora, aprueba y hace público el calendario y la normativa específica con los criterios para la evaluación, defensa y seguimiento anual del plan de investigación.

5. Confidencialidad

El doctorando o doctoranda se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones que le sean proporcionados o revelados de forma oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión por el director o directora de tesis, el codirector o codirectora de tesis, el tutor o tutora o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado, y que puedan tener la consideración de información confidencial, a no revelarla, comunicarla, cederla o divulgarla a terceros, y a utilizar la información obtenida única y exclusivamente con objeto de realizar su tesis doctoral.

El doctorando o doctoranda se obliga a no revelar ninguna información declarada como confidencial del proyecto de investigación o del grupo de investigación en el que participa sin haber obtenido, de forma expresa y por escrito, la debida autorización del director o directora, el codirector o codirectora de tesis doctoral y/o del tutor o tutora. El doctorando o doctoranda se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director o directora, el codirector o codirectora de la tesis doctoral o del plan de investigación, o el tutor o tutora.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso con posterioridad a la finalización de los estudios de doctorado y una vez finalizada la relación administrativa y/o laboral entre el doctorando o doctoranda y la UPC. Dicho compromiso es de aplicación a doctorandos y doctorandas vinculados a entidades jurídicas diferentes de la UPC.

6. Régimen de propiedad intelectual/industrial

El doctorando o doctoranda tiene el derecho reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que puedan corresponderle de acuerdo con la legalidad vigente, y a aparecer como coautor o coautora en todos los trabajos,

artículos o comunicaciones en que se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de forma relevante, y a figurar como primer autor o autora si ha realizado una contribución que lo justifique.

Toda la producción científica y, en el caso de que hubieran, las publicaciones derivadas de la tesis doctoral, han de hacer constar su filiación a la Universidad Politécnica de Catalunya de acuerdo con la normativa de firma y filiación institucional de la misma universidad.

El doctorando o doctoranda tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, de acuerdo con lo establecido en la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando o doctoranda participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

El doctorando o doctoranda queda sometido, por lo que se refiere a los eventuales derechos de propiedad industrial que pueda ostentar sobre los resultados de la investigación, a lo establecido por la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la UPC, y, en el caso de los estudiantes vinculados a entidades jurídicas diferentes de la UPC, a las respectivas normativas de las mismas. En todo caso, las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los mencionados derechos no podrán tener en ningún caso naturaleza salarial.

7. Resolución de conflictos

En caso de conflicto o de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, siempre que sea posible, el doctorando o doctoranda, el director o directora y, en caso que haya, el codirector o codirectora y el tutor o tutor, han de intentar solucionar el problema de manera amistosa. Si esto no fuera posible, las partes lo han de poner en conocimiento del coordinador o coordinadora del programa de doctorado correspondiente, que ha de actuar como mediador o mediadora. Si la mediación del coordinador o coordinadora y de la Comisión Académica del programa no resolviera el conflicto, este deberá trasladarse a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, que ha de resolver el conflicto y emitir una resolución. Contra esta resolución, se puede interponer un recurso de alzada al rector en los términos previstos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que los firmantes de este documento deben conocer.

8. Compromiso ético

Todos los firmantes se comprometen a preservar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos aprobados por la UPC, así como las normas éticas recogidas en diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales e institucionales.

9. Vigencia

Este documento tiene efecto desde la fecha de su firma y mientras el doctorando o doctoranda mantenga la vinculación con la UPC, salvo las cláusulas que contengan obligaciones permanentes en el tiempo. No obstante, queda sin efecto en todo lo que contradiga la normativa académica reguladora de los estudios de doctorado.

Firma de todas las partes

----- Nombre: Doctorando/a	----- Nombre: Director/a de la tesis	----- Nombre: Codirector/a de la tesis	----- Nombre: Tutor/a de la tesis
--	--	--	---

Designación de la comisión académica del programa de doctorado Visto bueno del director de la Escuela de Doctorado

Dr./Dra.:
Coordinador/a del programa de doctorado

Dr. Josep Maria Font LLagunes
Director de la Escuela de Doctorado

Annexo I – Opcional

Comisión Acadèmica del programa de doctorado

Compromiso entre el doctorando/a y el director/a y el codirector/a (en caso de codirección) para el seguimiento y desarrollo del plan de investigación

Documento opcional a rellenar por indicación de la Comisión Académica del programa de doctorado.

1. Pauta acordada sobre número y frecuencia de las reuniones entre el doctorando o doctoranda y el director o directora y, en caso de codirección, el codirector o codirectora de la tesis doctoral.

 Completar

2. Actividades de formación especializada y transversal.

 Completar

3. Régimen de acceso a espacios, infraestructura y material relacionado con el plan de investigación.

 Completar